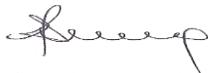


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Mediante memorial allegado al despacho por la apoderada de la parte ejecutante, quien está facultada expresamente para recibir de acuerdo al poder conferido en el presente proceso, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo laboral y levantamiento de medidas cautelares.

En razón a lo anterior se dispondrá la terminación por pago total de la obligación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO por pago total de la obligación, de conformidad al artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares que se hubieren decretado contra la demandada, expídanse los correspondientes oficios.

TERCERO: En firme este auto, y cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso dejando las constancias en el sistema.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 29 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 023 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 01 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eff25604996f1e524cad5bf31ff2bd6c37b9a34d88a8acac094309bf391a1e9**

Documento generado en 29/02/2024 04:19:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>